

DECISIÓN No.001

LA AGENTE INTERVENTORA DECIDE SOBRE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN Y LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD BULL MARKET FIRMA INVERSIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.729.044, FARID LEANDRO ÁLZATE PÉREZ, C.C. 1.128.445.954, INTERACTIVA GROUP S.A.S. NIT. 901.035.944, EDWIN ANDRÉS ARENAS TABORDA, C.C. 98.762.716, JONATHAN MAJARRÉS TABORDA, C.C. 73.203.525, DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.020.453.645, EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO C.C. 1.041.176.451, JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ CON C.C. 1.017.146.077 Y LITZIA BLANDÓN CASAS CON C.C 51.976.707, EN EL PROCESO DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS

JULIANA GÓMEZ MEJÍA, nombrada como agente interventora de la sociedad **BULL MARKET FIRMA INVERSIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.729.044, FARID LEANDRO ÁLZATE PÉREZ, C.C. 1.128.445.954, INTERACTIVA GROUP S.A.S. NIT. 901.035.944, EDWIN ANDRÉS ARENAS TABORDA, C.C. 98.762.716, JONATHAN MAJARRÉS TABORDA, C.C. 73.203.525, DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.020.453.645, EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO C.C. 1.041.176.451, JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ C.C. 1.017.146.077 Y LITZIA BLANDÓN CASAS CON C.C 51.976.707** y su vinculación al proceso de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.** en toma de posesión como medida de intervención y otros en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4334 de 2008, Decreto 1910 de 2009 y demás normas legales aplicables, realizó las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Mediante Decreto 4334 de noviembre 17 de 2008 “por el cual se expide un procedimiento de intervención” el Presidente de la República otorgó amplias facultades a la Superintendencia de Sociedades para decretar la intervención del gobierno en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin debida autorización estatal, mecanismo que puede ser adoptado, entre otras, mediante la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de las personas naturales y jurídicas”.

SEGUNDO: Mediante Auto N° 2023-01-768880 del 25 de septiembre de 2023, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó la vinculación de LITZIA BLANDÓN CASAS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.976.707 y su vinculación al proceso de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S.** en toma de posesión como medida de intervención y otros. Asimismo, por acta suscrita el día 6 de octubre de 2023, la Agente Interventora se posesionó del cargo en mención.

TERCERO: El día 19 de octubre de 2023, la superintendencia de sociedades en el portal baranda virtual, fijó aviso bajo el radicado 2023-01-836250, sobre la vinculación de la la señora LITZIA BLANDÓN CASAS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.976.707, al proceso de intervención que actualmente se adelanta a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. El aviso se desfijo el día 23 de octubre de 2023.

Es importante tener en cuenta que, mediante auto 2022-01-096858 del 27 de febrero de 2022, el despacho aprobó la adjudicación presentada por la suscrita bajo memorial 2022-01-066937 de 15 de febrero de 2022; sin embargo, y en vista que la señora LITZIA BLANDÓN CASAS fue vinculada al proceso, a la fecha no podrá tener la calidad de afectada y vinculada al proceso paralelamente, hasta que exista un pronunciamiento frente a la solicitud de desvinculación presentada por la apoderada de la señora LITZIA BLANDÓN CASAS ésta auxiliar no hará mención de la calidad de la señora Blandon Casas en el proceso .

Por radicado 2023-09-005109 del 7 de diciembre de 2023, la Doctora ERLY YENIFER URDANETA SEGURA, apoderada de la señora LITZIA BLANDÓN CASAS, presentó al despacho solicitud de desvinculación al proceso de intervención de su representada.

CUARTO: Mediante auto 2023-01-917052 del 21 de noviembre de 2023, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó intervención bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de las personas naturales DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.020.453.645, EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO C.C. 1.041.176.451 Y JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ C.C. 1.017.146.077 y su vinculación al proceso de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

QUINTO: El día 29 de noviembre de 2023, la superintendencia de sociedades en el portal baranda virtual, fijó aviso bajo el radicado 2023-01-966683 sobre la vinculación de DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.020.453.645, EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO C.C. 1.041.176.451 Y JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ C.C. 1.017.146.077, al proceso de intervención que actualmente se adelanta a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTROS. El aviso se desfijo el día 1 de diciembre de 2023. Asimismo, por acta suscrita el día 28 de noviembre de 2023 con radicado 2023-01-966091, la Agente Interventora se posesionó del cargo en mención.

Que, mediante radicado 2024-01-134687 del 13 de marzo de 2024, el apoderado de la señora DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ con C.C. 1.020.453.645, Doctor SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA, presentó al despacho solicitud de desvinculación en el proceso

de intervención; sin embargo, a la fecha el despacho no se ha pronunciado al respecto y no se hará comentario al respecto, en igual sentido mediante radicado 2024-01-132453 del 13 de marzo de 2024, el apoderado del señor EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, Doctor SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA, presentó al despacho solicitud de desvinculación en el proceso de intervención; sin embargo, a la fecha el despacho no se ha pronunciado al respecto y no se hará comentario al respecto a la espera de las decisiones de la Señora Juez.

SEXTO: Mediante Auto N° 2023-09-002976 del 06 de diciembre de 2023, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, ordenó intervención bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad BULL MARKET FIRMA INVERSIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, FARID LEANDRO ÁLZATE PÉREZ, INTERACTIVA GROUP S.A.S., EDWIN ANDRÉS ARENAS TABORDA, Y JONATHAN MAJARRÉS TABORDA y su vinculación al proceso de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

SÉPTIMO: El día 14 de diciembre de 2023, fue publicado aviso en el diario El Colombiano la vinculación de la sociedad BULL MARKET FIRMA INVERSIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, FARID LEANDRO ÁLZATE PÉREZ, INTERACTIVA GROUP S.A.S., EDWIN ANDRÉS ARENAS TABORDA, Y JONATHAN MAJARRÉS TABORDA, en la cartelera, página web de la Superintendencia de Sociedades y en la página web de la agente interventora www.gyginsolvencias.com informando que las personas afectadas pueden presentar su reclamación dentro de los diez (10) días siguientes calendario a la publicación del aviso probando la existencia del valor invertido y entregando los documentos que soportan la existencia de la obligación. Asimismo, por acta suscrita el día 11 de diciembre de 2023 con radicado 2023-09-021208 del 12 de diciembre, la Agente Interventora se posesionó del cargo en mención.

OCTAVO: Que el término para presentar oportunamente las reclamaciones venció el pasado 6 de febrero de 2024, dentro del horario establecido para tal efecto, y que durante este término no se presentaron reclamaciones.

NOVENO: Que se advirtió por parte de esta auxiliar una situación que no permitió que el aviso y la información aquí contenida llegara efectivamente a la delegatura para su publicación, así que, con la presente se da por cumplida las obligaciones que asisten al agente interventor en esta etapa del proceso.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 4334 de 2008, las decisiones de toma de posesión que se adopten en desarrollo del procedimiento de intervención tendrán efectos de cosa juzgada erga omnes, en única instancia y con carácter jurisdiccional, por lo anterior, la agente interventora:

RESUELVE

PRIMERO: Que, como se expresó en la parte motiva de la presente Decisión, respecto de la vinculación de la sociedad **BULL MARKET FIRMA INVERSIONISTA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.729.044, FARID LEANDRO ÁLZATE PÉREZ, C.C. 1.128.445.954, INTERACTIVA GROUP S.A.S. NIT. 901.035.944, EDWIN ANDRÉS ARENAS TABORDA, C.C. 98.762.716 Y JONATHAN MAJARRÉS TABORDA, C.C. 73.203.525, DANIELA VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.020.453.645, EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS C.C. 1.017.158.875, MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO C.C. 1.041.176.451, JOHN HUMBERTO GUISAO PÉREZ C.C. 1.017.146.077 Y LITZIA BLANDÓN CASAS CON C.C 51.976.707**, no se presentaron reclamaciones o solicitudes dentro del término o extemporáneas.

SEGUNDO: Que hasta tanto no hayan sido resueltas las solicitudes de desvinculación no habrá decisión frente a la calidad de la señora Blandon Casas, por esta razón la lista de afectados y los valores de las afectaciones conocidas en el proceso se encuentran definidas en el auto 2022-01-096858 del 27 de febrero de 2022 contentivo de la readjudicación en el presente proceso.

TERCERO: Esta decisión puede ser recurrida mediante recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito, aportando las pruebas que se consideren necesarias dentro de los tres días (3) calendario siguientes, contados a partir de la publicación de aviso de la presente decisión, el cual será fijado en el periódico “EL COLOMBIANO”, en el link

<https://www.supersociedades.gov.co/web/intervencion-y-asuntos-financieros-especiales/avisos>

El recurso será recibido en el correo electrónico intervencioncorreayabogados@gmail.com, con el lleno de los requisitos antes enunciados o recibido de forma física en la oficina de la suscrita.

Datos de contacto del agente interventor. Dirección: Carrera 35 15B 35 Of 302 Ed. Prisma – Medellín, teléfono: 3117649104 – 3013851896.

Dada, en Medellín el primer (1) día del mes de abril del 2024.

JULIANA GÓMEZ MEJÍA
Agente interventora